

Lo acordado 3
**AUTORIZA TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO
 EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N°65, DE 2000, DEL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 15 MAR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 757

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

8919

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

| | | | |
|--------------------------------------|--|--|--|
| DEPART. JURÍDICO | | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | | |
| DEPART. CONTABIL. | | | |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL | | | |
| SUB DPTO. E. CUENTAS | | | |
| SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | | |
| DEPART. AUDITORIA | | | |
| DEPART. V. O.P., U. y T. | | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | | |

REFRENDACIÓN

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998, y en la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la empresa Italgas Ltda., de fecha 08 de Febrero de 2019; la carta VC3CV/0056/2019, de fecha 20 de Febrero, el Informe de Inspección Taller Postulante como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/010/2019, de fecha 25 de Febrero, y el Memorandum N°0240, de fecha 12 de Marzo, todos de 2019 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, y las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.
- 3.- Que la empresa Italgas Ltda., ha solicitado autorización para que el taller "Carlos Cofré Ruiz Mecánica Integral E.I.R.L.", le sea permitido adaptar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural comprimido (GNC).
- 4.- Que el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó los antecedentes e instalaciones del taller "Carlos Cofré Ruiz Mecánica Integral E.I.R.L.", ubicado en Pedro León Ugalde N°1571, ciudad de Santiago, Región de RM, dando cumplimiento a lo establecido en las NCh 2102 Of. 2004 y 2109 Of. 98.

RESUELVO:

Artículo Primero: Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el número 5º de la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al taller que a continuación se individualiza para adecuar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural comprimido (GNC) como combustibles:

| Empresa Habilitada | Nombre del Taller | Dirección del Taller | Ciudad |
|--------------------|--|--------------------------|----------|
| Italgas Ltda. | Carlos Cofré Ruiz Mecánica Integral E.I.R.L. | Pedro León Ugalde N°1571 | Santiago |

Artículo Segundo: La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO
 A COSTO DEL INTERESADO**

REPÚBLICA DE CHILE

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES
 Jefe División Normas y Operaciones

MMR/LAC/ACSP/POB
 DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 757, DE 2019

Res. Ex. N° 757, de 2019, autoriza al siguiente taller para adecuar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural comprimido (GNC) como combustibles:

| Empresa Habilitada | Nombre del Taller | Dirección del Taller | Ciudad |
|---------------------------|--|-----------------------------|---------------|
| Italgas Ltda. | Carlos Cofré Ruiz Mecánica Integral E.I.R.L. | Pedro León Ugalde N°1571 | Santiago |

La autorización tendrá validez mientras se mantengan las referencias constatadas en su inspección.


JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



AAR/CVR/BDA

Publicación **A costo del interesado**

SS 8919